

ELECCIONES REPRESENTANTES ESTUDIANTILES



Universidad Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2229

(30 DE MARZO DE 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1901 MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES 1955, 2161 y 2218 DE 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría 1901 del 10 de febrero de 2017, modificada por las Resoluciones 1955, 2161 y 2218 de 2017, se adoptó el Calendario Electoral para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución No. 2162 del 10 de marzo de 2017 se Convocó a Elecciones a los Estudiantes, Directivas Académicas y Empleados Administrativos; para elegir a sus representantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico respectivamente.

Que mediante Resolución No. 2218 del 27 de marzo de 2017, se modificó la fecha establecida en el Calendario Electoral para la elección de Representantes Estudiantiles ante los Consejos Superior y Académico para el día **jueves 04 de mayo de 2017**.

Que mediante Resolución No. 2219 del 27 de marzo de 2017, se indicó que las elecciones convocadas mediante Resolución No. 2162 del 10 de marzo de 2017, no aplican para las elecciones de Representantes Estudiantiles ante Consejos Superior y Académico.

Que según Artículo 24 del Estatuto General es función del Rector Convocar a las diferentes representaciones ante los Consejos Superior y Académico.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes para elegir a sus representantes según corresponda:

CONSEJO SUPERIOR

- Un Representante Estudiantil

CONSEJO ACADÉMICO

- Dos Representantes Estudiantiles

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los Estudiantes para elegir sus representantes ante los Consejos mencionados en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2229

(30 DE MARZO DE 2017)

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones se realizarán mediante mecanismo de planchas para la representación de Estudiantes ante el Consejo Académico; la representación de Estudiantes ante el Consejo Superior será por sistema nominal.

PARÁGRAFO: Las planchas podrán integrarse con el número de participantes inscritos que libremente determinen los aspirantes o quienes las inscriban.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y candidatos deberán inscribirse mediante oficio radicado en Gestión de Documentos, dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta el día **viernes 07 de abril de 2017 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO CUARTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Admisiones, Registro y Control Académico a Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información.

ARTÍCULO QUINTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet desde el Portal Estudiantil e Intranet mediante terminales de votación utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: UBICACIÓN DE LAS TERMINALES DE VOTACIÓN: se ubicarán nueve (9) terminales de votación, las cuales estarán instaladas de la siguiente manera:

1. *Hospital Universitario San Jorge*
2. *Facultad Ciencias de la Salud*
3. *Facultad de Bellas Artes y Humanidades*
4. *Facultad de Ciencias Ambientales*
5. *Facultad de Ciencias de la Educación*
6. *Facultad de Ciencias de Ingeniería Industrial*
7. *Facultad de Ciencias de Ingeniería Mecánica*
8. *Facultad de Ingenierías (Edificio de Sistemas)*
9. *Facultad de Tecnología*

PARAGRÁFO: SALA DE CÓMPUTO PARA VOTACIÓN: El Centro de Recursos Informáticos dispondrá la ***Sala 3-212 CRIE de las 8:00 a las 18:00 horas***.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las terminales de cómputo, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2229

(30 DE MARZO DE 2017)

ARTÍCULO OCTAVO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día jueves 04 de mayo de 2017, de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**

ARTÍCULO NOVENO: RESULTADOS Y SU COMUNICACIÓN: Una vez terminada la jornada electoral, la Secretaría General presentará el resultado de las votaciones y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Producido el resultado de la elección el Rector nombrará por medio de acto administrativo, los Representantes elegidos.

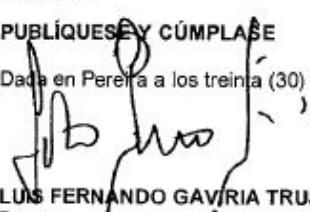
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los treinta (30) días del mes de marzo de 2017.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez

Fuente: <http://industrial.utp.edu.co/elecciones-representantes-estudiantiles>

